



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0254-2016-MDY**

Yura, 21 de Diciembre del 2016

**VISTO:**

El Informe N° 0690-2016-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según lo estipulado en el Artículo 69° de la Ley 28411; las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, para tal caso se considera a la Empresa Yura S.A. donante de fondo monetario en favor de la Municipalidad de Yura para asumir gastos por aniversario del Distrito de Yura siendo aceptada la donación por el Pleno del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2016/MDY.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Informe N° 0690-2016-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2016, incorporando Créditos Suplementarios, proveniente de la fuente de Financiamiento 04 Donaciones y en el rubro 13 Donaciones y Transferencias por el Monto de S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100) NUEVOS SOLES; de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

	En Nuevos Soles
Donaciones Transferencias	30,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b><u>S/. 30,000.00</u></b>



**EGRESOS**

En Nuevos Soles

**SECCION SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 300358 Municipalidad Distrital de Yura  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
**ACTIVIDAD** : Brindar Apoyos Comunales  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Donaciones y Transferencias  
Donaciones y Transferencias  
**Categoría del Gasto** : Gasto Corriente  
**Genérica del Gasto** : 2.3

S/ 30,000.00

**TOTAL EGRESOS**

**S/ 30,000.00**

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" se remite, a la Municipalidad Provincial Arequipa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

ABOG. EDUARDO JAIME VELARDE CACERES  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA  
ALCALDE